

tra “Sanzcoba, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.105 de 2010, se ha acordado citar a “Sanzcoba, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sanzcoba, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/40.534/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Raquel Sanz Mena, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Asepeyo” y “Porcelanas Peñatal, Sociedad Anónima”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 655 de 2008, se ha acordado citar a “Porcelanas Peñatal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2010, a las diez y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Porcelanas Peñatal, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/40.850/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Teresa Ruiz Lozano, contra “Ethical Formation System, Sociedad Limitada”, “Grupo Gladiador, Sociedad Limitada”, “Scuap, Sociedad Limitada”, “Well Soft, Sociedad Limitada” y “Spiffy, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.010 de 2009, se ha acordado citar a “Ethical Formation System, Sociedad Limitada”, “Grupo Gladiador, Sociedad Limitada”, “Scuap, Sociedad Limitada”, “Well Soft, Sociedad Limitada” y “Spiffy, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de enero de 2010, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ethical Formation System, Sociedad Limitada”, “Grupo Gladiador, Sociedad Limitada”, “Scuap, Sociedad Limitada”, “Well Soft, Sociedad Limitada” y “Spiffy, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.597/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

Diligencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que la empresa demandada es desconocida en el domicilio que figura en la demanda, según consta en la diligencia negativa de citación practicada. Y que el día 23 de noviembre de 2009 tuvo entrada a esta Secretaría el anterior escrito.—Doy fe.

Providencia

Don Jorge Juan Guillén Olcina.—En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda asimismo citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalando para el día 17 de diciembre de 2009, a las doce horas.

En relación al escrito presentado por el letrado de la parte actora, no ha lugar a su cotejo, por ser la documentación requerida para su cotejo fotocopia simple y por no haber lugar al desglose de la prueba hasta la firmeza de la sentencia.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá, al tiempo de interponer el recurso, haber consignado la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto”, sucursal 1143, número de cuenta 2521, seguido del número de expediente, haciendo constar en el ingreso el tipo de recurso y la fecha de la resolución recurrida.

En Madrid, a 2009.—El magistrado-juez (firmado).

(03/41.757/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, secretaria del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por acta de juicio dictada en el día 5 de noviembre de 2009, en el proceso seguido a instancias de doña Patricia Solís García, contra don Simon Ngomo Mbang, en reclamación por despido, registrado con el número 1.230 de 2009, se ha acordado citar a don Simon Ngomo Mbang, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se